

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se rija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo vellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por in fracción de peseta que resten. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio notarial que ómine de los juristas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que es mencionada en el Boletín de la inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de Febrero de 1913.)

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

#### DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

#### Circular

Con el fin de que esta Junta pueda cumplimentar el servicio que la está encomendado, dentro del plazo señalado, recuerdo á todos los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, el deber ineludible en que se encuentran de remitir antes del día 15 del corriente, el estado núm. 2, en el que han de incluir todo el ganado caballar y mular que exista dentro de cada Municipio.

León 6 de Febrero de 1913.

El Gobernador-Presidente,  
Alfonso de Rojas.

#### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Como consecuencia de una visita de inspección rea-

lizada recientemente en las Secciones de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. que adopte las medidas necesarias para conseguir que las Diputaciones Provinciales abonen los descubiertos que tienen con la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio, con grave quebranto de los intereses de los Maestros, y por tanto, de la enseñanza pública.

Es asimismo necesario que la Diputación de Albacete pague los atrasos de material de la Sección de Instrucción Pública, que debe desde hace dos años, y continúe abonando en lo sucesivo las cantidades correspondientes á este servicio, y que la de Alicante adopte las medidas necesarias para la unificación de los locales de la Sección correspondiente.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.—Alba, Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 1.º de Febrero de 1913.)

#### Dirección General de Administración

Vacantes los cargos de Contador de fondos de los Ayuntamientos de Almodroblejo (Badajoz), Cáceres, Puerto Real (Cádiz), Martos (Jaén) y Vigo (Pontevedra).

Esta Dirección General ha acordado anunciar el concurso para su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que las deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo es-

timan conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tener presente lo resuelto en las circulares de 25 de Abril de 1904, inserta en la Gaceta de Madrid del día 28 del mismo mes y año y 4 de Enero corriente, publicada en la Gaceta de 5 del mismo mes.

Madrid, 27 de Enero de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

(Gaceta del día 28 de Enero de 1913.)

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 1912

#### Presidencia del Sr. Alonso Tizguero

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Argüello, Aguado Jolis, Alonso (D. Isaac), Balbuena, Crespo (don Ramón), Arias, Crespo (D. Santiago), Berrueta, Carballo, de Miguel Santos, Gullón, Suárez Uriarte, Ureña y Sáenz de Miera, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Después de leerse y pasar á la Comisión de Fomento un proyecto de plantilla de la banda de música del Hospicio de León, y á la de Hacienda una instancia de Ambrosio Magaz, referente á pago de una pensión, se leyó un dictamen de la Comisión de Fomento, accediendo á la petición de la Colonia Leonesa, de La Habana, que solicita un estandarte como el concedido á la de Baracaldo, cuyo dictamen fué declarado urgente.

Después de acordarse conste en acta el agrado con que la Diputación ha visto que la Colonia Leonesa, de Baracaldo y sus contornos, se acordara de esta Diputación el día de San Froilán, patrón de esta Diócesis, se entró en la

#### Orden del día

Salte del salón el Sr. Arias. Leído nuevamente el dictamen de la Comisión de Fomento, referente

á la concesión de un estandarte á la Colonia Leonesa, de La Habana, fué aprobado en votación ordinaria.

En igual votación se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración, proponiendo se ratifiquen otros de la Comisión provincial, y uno de la Comisión de Fomento, referente á la carretera de León á Boñar.

Retirado un dictamen de la Comisión de Fomento, relacionado con la representación que de esta Asamblea fué á Navarra, al Congreso de Viticultura, se aprobó en votación ordinaria otro de la misma Comisión, por el que se propone se consignen durante seis años en el presupuesto provincial, la cantidad de 2.000 pesetas para reparación del puente de Palazuelo, solicitando las maderas necesarias de la leñadura de Montes, y que puedan cortarse del pinar de Lillo.

Inmediatamente de ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial, á propuesta de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia, se leyó nuevamente el dictamen de la primera de éstas dos últimamente citadas, referente á completar la Comisión especial nombrada para examinar las cuentas del que fué Depositario D. Cándido García Rivas, y después de rogar la presidencia se haga á la mayor brevedad, de hacer uso de la palabra los Sres. Argüello y Suárez, se completó con los Diputados Sres. Alvarez Carballo y Crespo (D. Ramón).

A propuesta del Sr. Presidente se acordó leer á los Excmos. señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Fomento por la terminación del convenio franco-español sobre Marruecos.

Dada nuevamente lectura del proyecto de presupuesto para 1913, tal y como había sido formado por la Comisión de Hacienda, se abrió discusión sobre la totalidad de ingresos y gastos, y no habiendo ningún señor Diputado que usara de la palabra en contra, se empezó á discutir por capítulos y artículos, dando principio por los de Ingresos, que en 19-

tal ascienden á pesetas 617.072,03, siendo aprobado sin discusión.

Leídos los capítulos y artículos de Gastos de dicho presupuesto, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, fueron aprobados, ascendiendo á pesetas 617.065,51, resultando un sobrante de 8 pesetas y 72 céntimos.

Habiéndose procedido á la votación nominal del presupuesto ordinario para 1915, fué aprobado por los votos de los Sres. Sáenz de Miera, Jolis, Alonso (D. Isaac), Argüello, Balbuena, Crespo (D. Ramón), Berrueta, Carballo, Gullón, de Miguel Santos, Suárez Uriarte, Ureña y Sr. Presidente. Total, 15; no habiendo ningún Sr. Diputado que votara en contra, por lo que quedó aprobado, por estarlo por la mayoría absoluta, toda vez que son veinte los Sres. Diputados que forman la Corporación.

Acto seguido fué leído el proyecto de repartimiento por Contingente provincial entre todos los Ayuntamientos de la provincia, y en votación nominal fué aprobado por los mismos votos que el presupuesto.

Sr. Presidente: No habiéndose uas asuntos sobre la mesa, se suspenden las sesiones de este período semestral, avisándose para la primera á domicilio.

León 15 de Enero de 1915.—El Secretario, *Vicente Prieto*.

## INSPECCIÓN I.<sup>a</sup>

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Subastas de pastos en los «Puerros Pirenicos»

#### Circular

Habiéndose padecido una equivocación involuntaria en el anuncio de subastas de pastos, publicado en el número del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 27 del actual, se advierte para conocimiento de las Alcaldías donde las subastas han de tener lugar y de cuantos en ellas se interesen, que el plazo del aprovechamiento de dichos pastos, será de cinco años.

León 31 de Enero de 1915.—El Inspector general, *Ricardo Acebal*.

## MINAS

### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, en representación de D. Isidro Parada, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Enero, á las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de plomo llamada *La Carolina del Bierzo*, sita en término de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponterrada, paraje «Val de Don Pedro.» Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Noroeste del esquinazo de las paredes de la casa derruida de Antonio Prada, vecino de Valdecañada, y desde él se medirán al Nor-

oeste 500 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Nordeste 100, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Sudeste 1.000, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Suroeste 200, la 4.<sup>a</sup>; de ésta 1.000 al Noroeste, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta con 100 al Nordeste se llegará á la 1.<sup>a</sup>, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.191. León 5 de Febrero de 1915.—P. O., *A. de La Rosa*.

### Junta municipal del Censo electoral de Sahelices del Río

Esta Junta de mi presidencia ha designado Presidente y suplente de la Mesa electoral de esta única Sección, á los señores siguientes:

Presidente, D. Juan Ampudia Herrero.

Suplente, D. Mariano Villacorta Díez.

Sahelices del Río 20 de Enero de 1915.—El Presidente, *Felipe Pérez*.

### Junta municipal del Censo electoral de Páramo del Sil

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 28 de Diciembre último, acordó designar Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de los dos Distritos en que se divide este término municipal, á los señores siguientes:

Para el Distrito primero, titulado Páramo: Presidente, D. Olegario Díaz Porras.

Suplente, D. Fabián López González.

Para el Distrito segundo, titulado de Anllares: Presidente, D. Ricardo Díez Alvarez.

Suplente, D. Domingo González Vuelta.

Cuya Junta también tiene acordado que todas las elecciones que ocurran en este término durante el año de 1915, tengan lugar: las del primer Distrito, en la Casa-Escuela de niñas de Páramo del Sil, y las del segundo Distrito, en la Casa-Escuela de Anllares.

Páramo del Sil 12 de Enero de 1915.—El Presidente, *Juan González*.

Don Tomás Rodríguez Otero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Arganza.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión de 28 de Diciembre último, acordó designar Presidente de la Mesa de la única Sección de este Municipio para el presente bienio, á D. Luis Canedo Pérez, y suplente de éste, á D. Román Vega Barrio.

Lo que hago público para conocimiento general.

Arganza 22 de Enero de 1915.—Tomás Rodríguez.

Don Leandro Librán Marqués, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Sancado.

Hago saber: Que dicha Junta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, acordó nombrar Presidente y suplente, respectivamente, de la Mesa de la única Sección de este Distrito, á D. Santos Alvarez Alonso y á D. José Prieto Costero.

Sancado 24 de Enero de 1915.—Leandro Librán.

Don Pedro Cadenas Canedo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Valle de Finolledo.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Corporación, se lee una que copiada á la letra dice así:

«Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Valle de Finolledo.—En Valle de Finolledo, á 50 de Diciembre de 1912; reunidos en sesión pública en Junta municipal de mi presidencia, se acordó por unanimidad designar locales para las elecciones que se han de celebrar durante el año de 1913, quedando designados: para la primera Sección, el local de la Escuela de niñas del pueblo de San Pedro de Olleros, de este Municipio, y para la segunda Sección, la Casa-Escuela de niños del pueblo de Burbia, igualmente de este Municipio.

Seguidamente se acordó nombrar Presidentes y suplentes, respectivamente, para las mesas electorales, quedando hecho el nombramiento en la forma siguiente:

Presidente para la primera Sección, D. Miguel Alvarez López, y suplente del mismo, D. Daniel Alvarez Abella.

Presidente para la segunda Sección, D. Antonio González, y suplente del mismo, D. Bonifacio Rellán, vecinos los de la primera Sección del pueblo de San Pedro de los Oteros, y los de la segunda Sección, vecinos del pueblo de Burbia, quienes, unos y otros, fueron previamente citados y aceptaron sus cargos. Seguidamente se acordó remitir copia del acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación inmediata en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, levantándose la sesión y firmando los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.»

Es copia conforme con el original á que me remito. Y para que conste á los efectos oportunos, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, en Valle de Finolledo á 25 de Enero de 1915.—El Secretario, *Pedro Cadenas*.—V.º B.º: El Presidente, *José González*.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Según me participa el vecino de La Vid, D. Fernando Banaides, el día 14 del actual desapareció de la casa paterna su hijo Venancio Banaides Arias, de 21 años de edad, de las señas siguiente: pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; vestía traje de pana roja y calzaba

botas negras; sin señas particulares. Y como hasta la fecha se ignora su paradero, se ruega á las autoridades y Guardia civil se interesen en su busca y captura, y caso de ser habido, lo conduzcan á la casa paterna.

La Pola de Gordón 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Diego Carrezo*.

### Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de quince días, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 40 familias pobres, pudiendo hacer ignias con 200 familias pudientes. Los solicitantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía durante dicho plazo, y el agraciado, que habrá de reunir las condiciones que previenen las vigentes disposiciones, vendrá obligado á fijar su residencia en uno de los pueblos del distrito.

Villanueva de las Manzanas 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, *Andrés Bianco*.

### Alcaldía constitucional de Valderrey

Ignorándose el paradero de los mozos José Prieto Callejo, hijo de Miguel y Marie, y de Antonio Prieto del Río, hijo de Juan Antonio y Tomasa, naturales de este Municipio, donde han sido alistados para el servicio militar en el año actual, se les cita por el presente, para que el día 16 del mes que corre, y hora de las once, concurren á esta Consistorial, si desean asistir al sorteo que ha de celebrarse en cumplimiento del art. 61 de la vigente ley de Reclutamiento.

Valderrey 1.º de Febrero de 1915. El Alcalde, *Lorenzo Prieto*.

### Alcaldía constitucional de Villamañán

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 54 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Salvio Benito Martínez Sánchez, hijo de Enrique y Paula, que nació el 14 de Enero de 1892; y como quiera que se ignore su actual paradero, lo mismo que el de sus padres, por el presente se le cita para los efectos de la rectificación definitiva del alistamiento, cuyo acto tendrá lugar en estas salas consistoriales el día 16 del corriente, por sí procede ó no su exclusión del alistamiento de este Municipio.

Villamañán 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, *Ponciano Rodríguez*.

### Alcaldía constitucional de Alvares

Habiendo sido incluido en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el reemplazo del año de 1915, el mozo Pedro Vicente Morán García, hijo de Domingo y Josefa, que nació en San Andrés de las Puentes el día 22 de Enero de 1892,

Ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca en la Casa Consistorial en los días 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que ha de tener lugar, respectivamente, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer por sí ó por persona que le represente, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Alvares 50 de Enero de 1915.—El Alcalde.

#### Aldia constitucional de Carrizo

Se halla expuesto al público el expediente de administración municipal para hacer efectivos los cupos y recargos del impuesto de consumos, sal y alcoholes, á fin de oír reclamaciones por espacio de ocho días, que pasados éstos no serán atendidas.

Carrizo 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Matías García.

#### Aldia constitucional de Pajares de los Oteros

Ignorándose el paradero del mozo alistado en este Ayuntamiento, Porfirio Rodríguez Carabajo, que nació en Morilla de los Oteros el 25 de Octubre de 1892, y el de sus padres Antonio y Ramona, se les cita y emplaza para que comparezcan él, sus padres ó representantes legales, en este Ayuntamiento los días 15 y 16 de Febrero, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y el sorteo, respectivamente, y el día 2 de Marzo para el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pajares de los Oteros 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel González.

#### Aldia constitucional de Cabrerros del Río

Hallándose comprendidos en el alistamiento verificado en este Ayuntamiento para el reemplazo del actual año, los mozos que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta casa capitular los días 16 del corriente y 2 de Marzo, en que tendrán lugar el acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; parándoles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Teodoro Robles Alvarez, hijo de Manuel y Dionisia.

Vicente Arredondo Herrero, de Santos y María.

Joaquín González Reguero, de Cerdonía.

Cabrerros del Río 1.º de Febrero de 1915.—El 2.º Concejal en funciones de Alcalde, Andrés Rodríguez

#### Aldia constitucional de Candín

Formado el repartimiento de consumos con su respectiva copia, para el año corriente de 1915, se halla expuesto al público en esta Secretaría de mi cargo por el término reglamentario de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mis-

mo se presenten; pues transcurrido dicho plazo no se oirán las que se presenten.

Candín á 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Germán Fernández.—El Secretario, C. Jesús Quiroga.

#### Aldia constitucional de Valle de Finolledo

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente á los mozos, sus padres, tutores y amos ó parientes de quien dependan, para que comparezcan personalmente á la sala de sesiones de este Ayuntamiento á las diez de la mañana del día 9 del actual y 16 del mismo, en que ha de quedar cerrado definitivamente, para que expongan lo que sea pertinente á su derecho; así como se les cita para el acto del sorteo, que se celebrará á las siete de la mañana del día 16 del citado Febrero, en el mismo local, y para el día 2 de Marzo, á las ocho de la mañana, en que dará principio el acto de clasificación y de declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer á ninguno de los actos señalados, serán declarados prófugos, conforme á la Ley y Reglamento de quintas:

Núm. 9.—Alejo González Alvarez, hijo de Mateo y Jobita, nació en San Pedro de Olleros el día 1.º de Abril de 1892.

Núm. 18.—Juan Alvarez Alvarez, hijo de Ambrosio y María, nació en San Pedro de Olleros el día 24 de Junio de 1892.

Núm. 21.—Fabriciano Poncelas López, hijo de Manuel y Rosa, nació en el pueblo de Moreda el día 14 de Agosto de 1892.

Núm. 25.—Valeriano Diaz Alonso, hijo de Segundo y María, nació en San Pedro de Olleros el día 15 de Septiembre de 1892.

Valle de Finolledo 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Rafael Ochoa.

Don Aniceto Vega González, Alcalde constitucional del ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que formado el alistamiento para el reemplazo del año actual, y estando comprendidos los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente, á fin de que concurren al acto del cierre definitivo del alistamiento, el día 9 del actual, á las once de la mañana; en inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Lorenzo Ramón Martínez, hijo de Nicolás y Josefa.

Eladio Pombo Alvarez, hijo de José y Josefa.

Santos Becerra Rodríguez, hijo de Tirso y Liboria.

Bías Fernández Rodríguez, hijo de José y Estefana.

Antonio Merayo Vidal, hijo de Juan y Aurea.

Antonio de Prada Reguera, hijo de Jacinto y Carmen.

Antonio García Suárez, hijo de Claudio é Isabel.

Demetrio Pérez San Juan, hijo de Félix y Adela.

Enrique Rodríguez Rodríguez, hijo de Nemesio y Narcisca.

Pablo Folgueral Arias, hijo de Manuel y Feliciano.

Juan Fernández Aurricocha, hijo de Ricardo y Paula.

Darío Fernández García, hijo de Antonio y Kamira.

Julian Pérez Bodelón, hijo de Estanislao y Cipriana.

Ramón Quintana Bazán, hijo de Juan y María.

Isidoro Tahoces Martínez, hijo de Bernardo y Teresa.

José Martínez Rodríguez, hijo de Vicente y Basilia.

José Núñez Cáñez, hijo de Juan y Marcela.

Francisco Rodríguez Fernández, hijo de Tadeo y Josefa.

José Gómez Merayo, hijo de Francisco y Paula.

Elijas Corral Fernández, hijo de Agapito y Paula.

Domingo Arias Juárez, hijo de Ignacio y María.

Jerónimo Juárez Morales, hijo de Angel y Catalina.

Pedro Nieto Fernández, hijo de Isidoro y Concepción.

Gumersinde Carrera Gallego, hijo de David y Leonor.

Ramón Fernández Gutierrez, hijo de Camilo é Higinia.

Benito Alvarez Corral, hijo de Pedro y Luisa.

Genaro Cubelos Martínez, hijo de Blas y María.

Enrique Cueñas Gómez, hijo de Luis y Salustiana.

Manuel Núñez Gutiérrez, hijo de Benito y Cristina.

Francisco González Rodríguez, hijo de Jacinto y Rosa.

Rogelio Martínez Martínez, hijo de Marcelino y Maximina.

José García Merayo, hijo de Julián y Manuela.

Jesús Pacios Juárez, hijo de Guillerme y Teresa.

Andrés Rodríguez Fernández, hijo de José y Tirsa.

Felipe Nistal Reguera, hijo de Francisco y Magdalena.

Juan Blanco, Casa-Cuna de Pinferrada.

Tomás Blanco, Casa-Cuna de Idem Hermógenes Fernández Pombo, hijo de Sigifredo y Eduarda.

Ponferrada 4 de Febrero de 1915. Aniceto Vega.

#### Aldia constitucional de Vegaquemada

Hago saber: Que el día 21 del actual, á las once y media de la mañana, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento, ante mi presidencia y asistencia de un empleado del ramo, la subasta de quince metros de madera de roble, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas, procedentes del monte de Lugán; así también á la misma hora, otra de diez metros y 120 pesetas de tasación, pertenecientes al pueblo de Candanedo; cuyas subastas se sujetarán en un todo al pliego de condiciones reglamentarias que se halla de manifiesto en Secretaría. Lo que se hace público á los efectos establecidos en dichas condiciones.

Vegaquemada 4 de Febrero de

1915.—El Alcalde, Marcial Castañón.

#### JUZGADOS

Don Francisco Barrallo Sánchez, Juez municipal de esta villa de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Santa Marina del Rey, á diez de Enero de mil novecientos trece; el Tribunal municipal de este distrito, compuesto de los señores: Juez, D. Francisco Barrallo; D. Tomás Marcos Sánchez y D. Francisco García Alvarez, Adjuntos de turno: habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes: como demandante, D.ª Perfecta Cabero, propietaria, representada por su apoderado don Germán de Paz, propietario, vecinos de Santa Marina del Páramo, y de la otra, como demandado, Antonio Marcos Vaca, vecino de Villamor de Orvigo, declarado en rebeldía, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas, procedentes de préstamo y plazo vencido, que éste adeudaba á la demandante;

Fallamos: Que debamos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Antonio Marcos Vaca, á que tan pronto sea firme esta sentencia, pague á la demandante D.ª Perfecta Cabero, la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, con las costas y gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, acordando se notifique al demandado, de conformidad á lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.—Francisco Barrallo.—Tomás Marcos.—Francisco García.»

Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por los señores del Tribunal que la suscriben, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santa Marina del Rey once de Enero de mil novecientos trece.—Gregorio Pérez, Secretario.

Y para conocimiento del demandado se expide el presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santa Marina del Rey Enero once de mil novecientos trece.—Francisco Barrallo.—Ante mí, Gregorio Pérez.

Don Francisco Barrallo Sánchez, Juez municipal de esta villa de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó en sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Santa Marina del Rey, á diez de Enero de mil novecientos trece; el Tribunal municipal de este distrito, compuesto de los Sres. D. Francisco Barrallo, Juez; D. Tomás Marcos Sánchez y D. Francisco García Alvarez, Adjuntos de turno: habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes: como demandante, D.ª Perfecta Cabero, viuda, propietaria, representada por su apoderado D. Germán de Paz, propietario, vecinos de

Santa María del Páramo, y de la otra, como demandado, Antonio Marcos Vaca, casado, labrador, vecino de Villamor de Orvigo, declarado en rebeldía, sobre pago de trescientas setenta y cinco pesetas, procedentes de préstamo y plazo vencido que éste adeudaba a la demandante;

**Fallamos:** Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al demandado Antonio Marcos Vaca, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la demandante doña Perfecta Cabero la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, con las costas y gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y que se notificará al demandado, de conformidad con los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Francisco Barralho.—Tomás Marcos.—Francisco García.

**Pronunciamento.**—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por los señores del Tribunal municipal de este distrito que la autoriza, en audiencia pública hoy día de la fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Santa Marina del Rey once de Enero de mil novecientos trece. Gregorio Pérez, Secretario.

Y para conocimiento del demandado, se expide el presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santa Marina del Rey Enero once de mil novecientos trece.—Francisco Barralho.—Ante mí, Gregorio Pérez.

### Sindicato de riegos de la provincia BERNESGA

Acordada la cobranza por el mismo, se han designado para llevarla a cabo, los días y en los pueblos siguientes: 11 de Febrero actual en Grulleros; 12 en Torneros; 13 en Vilecha; 14 en Onzonilla; 15 en Trobajo del Cerecedo; 16 en Armunia; 17 en Trobajo del Camino; 18 en San Andrés del Rabanedo; 19 en Villabarter, y 20 en Azadinos, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde. Se interesa a todos los participantes en el aprovechamiento de las aguas de la misma, concurran a efectuar el pago en los indicados

días y pueblos designados, y transcurridos que sean aquéllos sin haberlo verificado, podrán hacerlo en el domicilio del Depositario de la Comunidad, D. Joaquín Alvarez, vecino de este pueblo.

Se hace presente a dichos participantes, que de no verificar el pago en el plazo que marca el art. 66 de las Ordenanzas, se procederá contra ellos con arreglo a lo que aquél dispone.

Trobajo del Camino 2 de Febrero de 1915.—El Presidente interino, Indalecio Pérez.

## PROVINCIA DE LEON

AÑO 1912

MES DE NOVIEMBRE

### Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	5
2 Tifo exantemático (2).....	3
3 Fiebre intermitente y caqueña palúdica (4).....	3
4 Viruela (5).....	3
5 Sarampión (6).....	9
6 Escarlatina (7).....	5
7 Coqueluche (8).....	6
8 Difteria y crup (9).....	8
9 Gripe (10).....	9
10 Cólera asiático (12).....	3
11 Cólera nostras (15).....	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	27
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	4
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	16
17 Meningitis simple (61).....	15
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	51
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	61
20 Bronquitis aguda (89).....	39
21 Bronquitis crónica (90).....	25
22 Neumonía (92).....	35
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la fisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	55
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	10
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	53
26 Apendicitis y tiflitis (108).....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).....	2
28 Cirrosis del hígado (113).....	6
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	18
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	3
31 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales (137).....	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 155, 156 y 158 a 141).....	5
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	18
34 Senilidad (154).....	46
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	19
36 Suicidios (155 a 163).....	3
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	122
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).....	28
TOTAL.....	675

León 13 de Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

## PROVINCIA DE LEON

AÑO 1912

MES DE NOVIEMBRE

### Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	395.450	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 998
		Defunciones (2)..... 675
		Matrimonios..... 532
Por 1.000 habitantes		Natalidad (3)..... 2,52
		Mortalidad (4)..... 1,71
		Nupcialidad..... 0,84
Vivos.....	Varones.....	528
	Hembras.....	470
NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.....	Legítimos..... 946
		Ilegítimos..... 27
		Expositos..... 25
	TOTAL.....	998
Muertos.....		Legítimos..... 20
		Ilegítimos..... 2
		Expositos..... 3
	TOTAL.....	22
Varones.....		356
	Hembras.....	340
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	224
	De 5 y más años.....	451
En hospitales y casas de salud.....		19
	En otros establecimientos benéficos.....	11
	TOTAL.....	53

León 13 de Enero de 1915.—El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.

Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial